

MININTERIOR

ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde: 30/11/2016

Bogotá D.C., 4 y 5 de Diciembre 2017.

LUGAR: Hotel Macao, ubicado en la Carrera 24 No.44 - 21

INICIATIVA NORMATIVA: Proyecto de Ley "Por la cual se expide el estatuto de profesionalización docente para los etnoeducadores de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras al servicio del Estado y se dictan otras disposiciones."

	ETAPA	ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Proconsulta	18, 19 y 20 de septiembre de 2017 (Comisión IV ENCP)		X
	23, 24, 25, 26 de noviembre de 2017	X	
Consulta			
Concertación			
Formulación de Acuerdos			
Protocolización			
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			

ASISTENTES POR LA COMISION IV DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

COORDINADORA: FARIDES MARGARITA PITRE REDONDO

SECRETARIO: CARLOS ALBEIRO CUESTA BALDRICH

MARINO ANTONIO QUIÑONES

ASESORES DE LA COMISION IV DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

1	FANNY MILENA QUIÑONES	Asesor de la Comisión IV del ENCP
2	EMERSON DE ARCO A.	Asesor de la Comisión IV del ENCP
3	MIGUEL PITRE RUIZ	Asesor de la Comisión IV designado por Nariño

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES

No	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	ETHEL MARGARITA MORALES	Asesora Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	Ministerio de Educación Nacional
2	ALEXANDRA CÓRDOBA	Asesora de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ministerio del Interior
3	JOSE FRANCISCO MARTINEZ PETRO	Delegado de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ministerio del Interior
4	LACIDES ROBLES	Delegado de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ministerio del Interior
5	KATHERIN RODRIGUEZ	Delegada de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,	Ministerio del Interior

		Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
6	YULIETH NAHIR SANCHEZ ABRIL	Equipo de atención educativa a grupos étnicos.	Ministerio de Educación Nacional
7	JHONATAN MOSQUERA CACERES	Equipo de atención educativa a grupos étnicos.	Ministerio de Educación Nacional
8	EVERARDO LOZANO MEDINA	Oficina asesoría jurídica	Ministerio de Educación Nacional
9	RENAN CALDERON MORALES	Asesor de Recursos Humanos del sector educativo	Ministerio de Educación Nacional
10	ISRAEL PERILLA V.	Asesor de Recursos Humanos del sector educativo	Ministerio de Educación Nacional

**AGENDA**

1. Presentación de los asistentes e instalación de la reunión.
2. Aprobación de la agenda.
3. Revisión y ajuste del proyecto de ley
4. Consideraciones para el desarrollo de las Asambleas Departamentales
5. Propuestas y varios

**DESARROLLO**

4 y 5 de Diciembre de 2017

**1. Presentación de los asistentes e instalación de la reunión**

Siendo las 10:00a.m., en las instalaciones del Hotel Macao, Bogotá D.C., se presentan los asistentes y se da inicio a la sesión de expertos de la Comisión IV, Coordinadora y Secretario de comisión IV, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Interior.

La Coordinadora de la Comisión IV, Farides Pitre, manifiesta que esta reunión se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión de la Comisión IV realizada en la ciudad de Cartagena del 22 al 27 de Noviembre de 2017, en este sentido, el propósito es avanzar en las decisiones sobre el documento borrador que se tendrá como insumo importante para el desarrollo de las Asambleas Departamentales.

**2. Aprobación de la agenda.**

La coordinadora de la Comisión IV, Farides Pitre, presenta la propuesta de agenda y la somete a aprobación. La agenda es aprobada y se continúa con el orden del día.

**3. Revisión y ajuste del proyecto de ley**

La Comisión de Expertos presenta un informe y recomendaciones alrededor de la construcción del proyecto de ley en cumplimiento de la sentencia C-666 de 2016, dentro de las cuales propone que se lleve a los territorios el documento borrador que entró a la plenaria para proceder a la consulta previa,

esta propuesta es acogida por el Ministerio de Educación Nacional, con la solicitud de ajustar el protocolo guía que se tendrá en el desarrollo de las Asambleas a partir de la incorporación de las preguntas orientadoras que servirán de apoyo para la comprensión del proyecto de ley y para recoger los aportes de las comunidades en los territorios. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional como responsable de la ruta de consulta del estatuto, acompañará las asambleas departamentales, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las mismas, en ese orden de ideas, como garante de los procesos de consulta previa el Ministerio del Interior le hará seguimiento a la realización de las mismas.

#### 4. Proposiciones y varios.

Teniendo en cuenta los avances adquiridos en la reunión técnica forman parte integrante de esta acta, los siguientes documentos, los cuales fueron revisados producto del trabajo conjunto entre expertos, delegados de la Comisión IV, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Interior:

#### I. CRONOGRAMA DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

##### ASAMBLEAS TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA RUTA DE CONSULTA DEL ES AFROCOLOMBIANO, NEGRO, PALENQUERO Y RAIZAL

REGIÓN	FECHA PROPUESTA	DEPARTAMENTO	LUGAR DE LA ASAMBLEA	No ASAMBLEA	
Caribe	6 y 7 de diciembre de 2017	Córdoba	Montería	1	
		Bolívar	San Basilio de Palenque / Cartagena	2	
Caribe	9 y 10 de diciembre de 2017	Magdalena	Zona Bananera	3	
Andina		CUNDINAMARCA	Soacha	4	
Andina		BOYACA	Puerto Boyacá	5	
Andina		TOLIMA	Chaparral	6	
Amazonia		CESAR	Becerril	7	
Orinoquia		PUTUMAYO	Puerto Asís	8	
Amazonia		CAQUETA	Florencia	9	
Orinoquia		GUAVIARE	Calamar	10	
Pacífico			CAUCA	Guapi	11
Amazonia		12 y 13 de diciembre	Orinoquia	Santander de Quilichao	
				Patía	



MININTERIOR

ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:  
30/11/2016

Caribe	11 y 12 de diciembre del 2017.	Allático	Repelón	12
Caribe	11 de diciembre de 2017	Guajira	Corregimiento Juan y Medio	13
Pacífico	11 y 12 de diciembre del 2017.	CHOCO	San Antonio Itsmina	14
Amazonia Orinoquia	11 y 12 de diciembre del 2017.	META	Villavicencio	15
Amazonia Orinoquia	11 de diciembre de 2017	CASANARE	Tauramena	16
Amazonia Orinoquia	11 y 12 de diciembre del 2017.	ARAUCA	Arauca	17
Amazonia Orinoquia	11 y 12 de diciembre del 2017.	VICHADA	Puerto Carreño	18
Caribe	11 de diciembre de 2017	Sucre	Coveñas	19
Pacífico	12 y 13 de diciembre del 2017.	VALLE	Buenaventura	20
Pacífico	13 y 14 de diciembre	NARIÑO	Barbacoas	21
Andina	14 y 15 de diciembre del 2017.	BOGOTA	Bogotá	22
Andina		HUILA	Neiva	23
Antioquia y Eje Cafetero		NORTE SANTANDER	Cúcuta	24
Antioquia y Eje Cafetero	12 de Diciembre de 2017	RISARALDA	Pereira	25
Antioquia y Eje Cafetero	14 y 15 de diciembre del 2017.	CALDAS	Manizales	26
Antioquia y Eje Cafetero		QUINDIO	Quimbaya	27
Caribe	15 y 16 de diciembre del 2017	San Andrés	San Andrés	28
Antioquia y Eje Cafetero	14 de Diciembre de 2017	ANTIOQUIA	Turbo	29
Antioquia y Eje Cafetero	15 y 16 de diciembre del 2017	SANTANDER	Bucaramanga	30
Amazonia Orinoquia		VAUPES	Mitú	31
Amazonia Orinoquia		GUAINIA	Puerto Infrida	32
Amazonia Orinoquia		AMAZONAS	Leticia	33

## 5. Protocolo para bajar a territorio.

Desde la Comisión IV, la coordinadora de la misma, presenta la propuesta de protocolo para bajar a territorio, el cual se entregaran con la propuesta del borrador del proyecto de estatuto a los delegados de la Comisión IV, para que como está establecido se desarrolle las Asambleas Departamentales.

## II. PROTOCOLO /GUIA AUTONOMA DE DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES

### Antecedentes

Mé debate Sentencia C-666, de fecha 30 de noviembre de 2016, proferida por la Honorable Corte Constitucional, resolvió: "Declarar EXEQUIBLE el inciso primero del artículo 2º del Decreto Ley 1278 de 2002, por el cual se establece el estatuto de profesionalización docente, siempre y cuando se entienda que el mismo no es aplicable a los docentes y directivos docentes en los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y a aquellas ubicados en sus territorios".

La sentencia estableció "que el legislador debe expedir un ordenamiento jurídico con fuerza de ley en el cual se regulen las relaciones entre el estado y los docentes que prestan sus servicios a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y en sus territorios". Al respecto, El Ministerio de Educación y los Delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa vienen adelantando el proceso de consulta previa del respectivo estatuto.

En el desarrollo de las sesiones con la Comisión 4ª del Espacio Nacional de Consulta, se concertó la ruta metodológica de consulta previa del Estatuto de Profesionalización Docente para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; en dicha ruta, se estableció entre otras actividades, el desarrollo de 33 asambleas departamentales, una en cada departamento del país y otra en el Distrito Capital de Bogotá. La finalidad de estas asambleas consiste en la recolección de insumos que contribuyan a enriquecer la construcción del mencionado estatuto, para su posterior consolidación, protocolización y presentación del proyecto normativo al Congreso de la República.

### Objeto:

Realizar la recolección de insumos en el territorio (33 Asambleas Departamentales), que apoyen la construcción del Proyecto de Ley "Por la cual se expide el estatuto de profesionalización docente para los etnoeducadores de comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenquera al servicio del Estado y se dictan otras disposiciones." establecido dentro del proceso de consulta previa entre el Ministerio de educación nacional, y la Comisión IV Educación, Etnoeducación, Cultura Y Deportes Del Espacio Nacional De Consulta Previa De Las Medidas Administrativas Y Legislativas Susceptibles De Afectar A Las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizal Y Palenquera.

### Participantes:

Etnoeducadores, líderes o representantes de Consejos Comunitarios, Expresiones Organizativas, Organizaciones de base, líderes y asociaciones de Etnoeducadores, académicos, redes de



MININTERIOR

## ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:  
30/11/2016

etnoeducadores, redes de investigadores afrodescendientes en educación, representantes de las secretarías de educación, directores o gerentes étnicos gubernamentales, docentes afrocolombianos, estudiantes afrocolombianos de programas de educación, delegados nacionales del espacio de consulta previa en los territorios, entre otros.

**Observación al número de participantes:** Se sugiere que desde la autonomía territorial se garantice la participación de los actores representativos o delegados de la población anteriormente señalada.

**Acompañamiento:** cada sesión debe ser acompañada por un experto territorial en asuntos normativos y/o Etnoeducativo, para que apoye y oriente desde el inicio a fin de la sesión, el proceso de construcción de aportes al estatuto en el territorio. Este experto será tenido en cuenta respetando la autonomía del desarrollo de cada asamblea territorial.

El Ministerio de Educación Nacional como responsable de la ruta de consulta del estatuto acompañara las asambleas departamentales con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las mismas.

### Insumos técnicos y de apoyo:

Fallo sentencia C -666 del 30 de noviembre de 2016  
Protocolo de desarrollo de las asambleas territoriales  
Matriz de trabajo Proyecto de Ley  
Computadores  
Video Beam  
Pendón  
Escarapela (botón, adhesivo) de identificación de participantes

### Contextos a desarrollar en las asambleas territoriales.

	RESPONSABLES
<b>Primer momento:</b> Registro de asistencia de los participantes al ingreso de la asamblea territorial Bienvenida e instalación	Delegados Comisión IV en el territorio Representantes o delegados del ministerio de educación nacional. Entes de control Ministerio del interior
<b>Segundo momento</b> Intervenciones alrededor de: 1. Origen de la sentencia 2. Fallo de la sentencia C666 del 30 de noviembre de 2016 3. Intencionalidades, importancia del proyecto de ley en el marco de la consulta previa 4. preguntas y respuestas.	Expertos y Delegados Comisión IV
<b>Tercer momento</b>	



MININTERIOR

### ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:  
30/11/2016

#### Desarrollo metodológico de la asamblea departamental

Se establecerán mesas de trabajo por cada uno de los capítulos propuestos en el marco del estatuto, según la organización anexa.

Cada mesa de trabajo contará con la relación de preguntas orientadoras que será tenidas en cuenta para la discusión de las mesas, y a las cuales se les dará respuesta según el diálogo y reflexiones establecido.

Cada mesa se dispondrá a revisar detenidamente cada capítulo, desde los cuales harán las respectivas observaciones, sugerencias, propuesta de cambio etc.

Este proceso lo realizarán sobre la matriz establecida para ello, cuyos resultados socializaran en plenaria

#### Cuarto momento

**Socialización en plenaria:** se socializará en plenaria los aportes del tercer momento, así como se expondrán las conclusiones, preguntas, respuestas que surjan de los participantes.

Delegados Comisión IV

Delegados Comisión IV

#### Trabajo organizado por mesas autónomas de trabajo colaborativo

Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4
Capítulo I Definiciones Y Principios	Capítulo II Objeto Y Aplicación	Capítulo III. Requisitos Y Procedimientos Para El Ingreso De Etnoeducadores Al Servicio Educativo Estatal Y Clases De Nombramiento	Capítulo IV Carrera Y Escalafón Docente.
Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8
Capítulo V. Evaluación Del Desempeño.	Capítulo VI Derechos De Los Etnoeducadores	Capítulo VII Situaciones Administrativas De Los Etnoeducadores	Capítulo VIII Disposiciones Generales

Matriz Para sistematizar aportes y observaciones según el borrador de proyecto de estatuto

DOCUMENTO BORRADOR PROYECTO DE LEY	APORTES	OBSERVACIONES

Informe de la asamblea territorial de concertación: Cada asamblea deberá tener como resultado un informe de su desarrollo, donde incluirá los siguientes aspectos:

Orden del día

Desarrollo del orden del día

Matriz de propuestas de intervención en la construcción del estatuto

Cuadro de respuestas a las preguntas orientadoras

Preguntas, sugerencias, argumentaciones que surjan de los participantes

Conclusiones generales

Firmadas por un presidente de la asamblea (Moderador) y secretario

Listas debidamente firmadas de los asistentes. (Formato min interior)"

### III. PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA EL APOYO AL DESARROLLO METODOLOGICO DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

1. ¿Qué título debe tener el proyecto de ley que define o establece el Estatuto para los etnoeducadores de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras?
2. ¿Consideran pertinente que el proyecto de ley debe tener unas definiciones o principios orientadores? En caso afirmativo cuales consideraría los más relevantes.
3. ¿Cuál consideran que debe ser el objeto del estatuto para los Etnoeducadores de Comunidades Negras afrocolombianas raizales y palenqueras y cual su campo de aplicación?
4. ¿Qué requisitos y procedimientos deben surtir los etnoeducadores de Comunidades Negras afrocolombianas raizales y palenqueras para el acceso al servicio etnoeducativo?
5. ¿Qué requisitos se consideran fundamentales en el acceso, permanencia y ascenso al servicio etnoeducativo?
6. ¿Qué objeto debe cumplir la evaluación a los docentes y directivos docentes etnoeducadores de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras en el proyecto de estatuto y que procedimientos debe agotarse para su aplicación?
7. ¿Qué agrupación de cargos se propone en este proyecto de ley para los etnoeducadores de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras y que tipo de denominación se manejaría para los mismos?
8. ¿Qué situaciones administrativas se deben considerar para los etnoducadores de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras en el proyecto de estatuto?
9. Indique que estímulos y compensaciones deben tener los docentes y directivos docentes etnoeducadores comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.



10. En el marco de las experiencias etnoeducativas de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales ¿Quiénes deberían ser los etnoeducadores comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras que participen del proceso de selección con enfoque étnico al servicio etnoeducativo? ¿Cuáles son sus roles y/o funciones?
11. ¿Cuáles deben ser los requisitos mínimos académicos para la vinculación de los etnoeducadores negros, afrocolobianos, raizales y palenqueros?
12. Según la estructura de gobierno propio ¿Cuáles son las instancias y actores que deben participar en el proceso de selección de etnoeducadores comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras?
13. ¿Cuáles serían los mecanismos o procedimientos que las comunidades negras, afrocolobianos, raizales y palenqueros implementarían para la desvinculación de los etnoeducadores?
14. ¿Cómo considera usted que este proceso de selección fortalecerá los procesos de etnoeducación o educación propia, comunitaria e intercultural en los Establecimientos Etnoeducativos?
15. ¿Qué papel deben representar los líderes, lideresas, sabedores y sabedoras en el estatuto?
16. ¿Cuáles serían las formas de garantizar los procesos de formación de docentes y directivos docentes etnoeducadores?
17. ¿Qué otras iniciativas u observaciones proponen para ser tenidas en cuenta en el estatuto para etnoeducadores de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras?

Siendo las 6.00 p.m del día 5 de diciembre de 2017, se da por terminada la reunión.

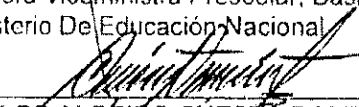
Anexos: (Los anexos son parte integral de la presente acta)

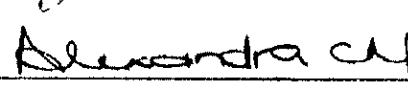
- 1) Listados de Asistencia 4 y 5 de Diciembre de 2017.

FIRMAS

  
ETHEL MARGARITA MORALES  
Asesora Viceministra Prescolar, Básica  
Ministerio De Educación Nacional

  
FARIDES M. PITRE REDONDO  
Coordinadora de la Comisión Cuarta – ENCP

  
CARLOS ALBEIRO CUESTA BALDRICH  
Secretario de la Comisión Cuarta – ENCP

  
ALEXANDRA CORDOBA MONROY  
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,  
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.  
Ministerio del Interior